

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA 990

ARTICULO 1.- Autorizase a la Cooperativa agropecuaria e Industrial de Colón Ltda., a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 103,95 por abasto de porcinos de a 139,72 en el Matadero Municipal.-

ARTICULO 2.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa actual	A 96,58
Incremento por mano de obra 9% s/67,37:	A 5,86
Incrmeneto por otros conceptos 4,8% s/32,63%	A 1,51
Nueva tarifa a aplicar por animales vacunos	A 103,95

Incremento extra: 7 lts.de gas-oil a A 5,11 el litro	A 35,77
nueva tarifa a aplicar para animales porci- nos	A 139,72

ARTICULO 3.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicart como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el art. anterior.-

ARTICULO 4.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1988.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE